



CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

Cooperante	CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL O CORPORACION CIMIENTOS, con el Nit. 824.003.769-8
Objeto	AUNAR ESFUERZOS EN LA ORGANIZACIÓN EN EL DESARROLLO DEL EVENTO LA NAVIDAD EN TU BARRIO, PARA EL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO.
Plazo	El plazo de ejecución para el presente convenio será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS , contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades.
Valor	OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$86.777.190,3) Representado en Aportes del Municipio, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$78.777.135,54) , más aportes adicionales equivalente a la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.000.054,76) .
Supervisor	Secretaría de Salud, cultura, recreación y deporte

Entre los suscritos: **LUIS MIGUEL NAVARRO GARCES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.065.642.311, en calidad de **Secretaría de Planeación, Delegado para los asuntos Contractuales Mediante el – Decreto N° 010 del 13 de Enero de 2020**, emitido por el señor Alcalde del Municipio de Pueblo Bello – Cesar, por tanto facultado para actuar en nombre de la entidad, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **JOSE MIGUEL ROPERO GARCIA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.067.594.416 expedida en el Municipio de Valledupar, actuando en nombre de la **ESAL - CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL O CORPORACION CIMIENTOS, con el Nit. 824.003.769-8**, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL**, y quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL**; hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a)**. El Municipio de Pueblo Bello, como ente territorial, se pretenden desarrollar diferentes festividades navideñas, buscando con esto dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, y en lo establecido en la Ley 300 de 1996, (Ley General de Turismo) en donde se contempla que: "el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, a todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional", toda vez que con esta tradición de convertir el lugar más importantes del Municipio, en atractivo turístico, a través de la creación de escenarios fantásticos, que logran contagiar a la comunidad en general con el espíritu navideño, motivándolos a realizar recorridos nocturnos y a participar en las actividades programadas por la administración durante esta festividad. Los niños y los adultos de todas las edades disfrutan espiritual y materialmente de la navidad y anhelan su llegada, y año por año, todos desean promocionarla, iniciarla y disfrutarla en el mes de



diciembre. Las festividades navideñas requieren de una inversión por parte de la Administración Municipal, pero los beneficios se proyectan a todos los sectores de la población, siendo más palpables los resultados, si se tiene en cuenta que el municipio en los últimos años por su clima, su infraestructura turística y sus habitantes, se ha convertido en un destino turístico, en el que la afluencia de visitantes estimula la economía local. Para la presente vigencia se pretende contar con diferentes actividades navideñas con elementos y figuras lumínicas novedosas. B). Uno de los principales problemas por lo que está atravesando el sector cultura es que los habitantes del municipio de Pueblo Bello, muestran poco interés en el desarrollo de manifestaciones artísticas y culturales. Las tradiciones culturales es necesario cultivarlas para evitar que se pierdan por lo que es indispensable la realización de actividades culturales como fiestas patronales, festival de bandas, día del campesino, entre otros. C. Con la ejecución del proyecto: **ORGANIZACIÓN EN EL DESARROLLO DEL EVENTO LA NAVIDAD EN TU BARRIO, PARA EL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO**, se pretende vincular a niños, niñas y adolescentes y comunidad en general del municipio en los procesos culturales, generando espacios de formación cultural abiertos e incluyentes, que permitan el acceso a un mayor número de beneficiarios,, así mismo, liderando programas y eventos culturales en el municipio se fortalece el sentido de pertenencia, se escudriñan las raíces culturales; y se propende por el rescate de los valores culturales, recreativos y religiosos, y el disfrute del tiempo en familia. **d)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **e)** Que este convenio se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el Decreto 092 de 2017, y en especial por la siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** EL objeto del presente Convenio es el **AUNAR ESFUERZOS EN LA ORGANIZACIÓN EN EL DESARROLLO DEL EVENTO LA NAVIDAD EN TU BARRIO, PARA EL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO. SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL:** Desarrollar actividades para el fortalecimiento de la cultura en el Municipio de Pueblo Bello, Cesar. **TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son: 1. Realizar apoyo logístico para la realización de eventos culturales en el Municipio. 2. Realizar actividades culturales, recreativas y religiosas para las familias. 3. Promocionar cultural del Municipio. 4. Promover la participación de los niños, jóvenes y comunidad en general en eventos culturales. **CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL COOPERANTE:** La ESAL, se compromete a desarrollar las actividades descritas en los documentos del proceso y el ofrecimiento económico presentado en la convocatoria pública del cual se deriva la celebración del presente convenio de cooperación. **QUINTA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA ESAL:** LA ESAL se obliga para con el Municipio de Pueblo Bello a lo siguiente:

- a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
- b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
- c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
- d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
- e) Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades



- desarrolladas.
- f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
 - g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Pueblo Bello en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
 - h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
 - i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
 - j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
 - k) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

- a) Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
- b) Supervisar a través de la Secretaría de Salud, Cultura, Recreación y Deporte o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.
- c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
- d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
- e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
- f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.

Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para el presente convenio será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Área Urbana del Municipio de PUEBLO BELLO, Departamento del Cesar. Lugar que para todos los efectos del contrato, será el domicilio contractual. **NOVENA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON TRES CENTAVOS (\$86.777.190,3)** Representado en Aportes del Municipio, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$78.777.135,54)**, más aportes adicionales equivalente a la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.000.054,76)**. **DÉCIMA PRIMERA: SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APOORTE DEL MUNICIPIO:** El aporte del MUNICIPIO se encuentra



soportado en el Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.001077 del 18 de Noviembre de 2025, por valor de: **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$118.572.135,54).** **DÉCIMA SEGUNDA: FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APOORTE:** Previo al giro de los recursos del convenio, el cooperante deberá presentar la programación y metodología de ejecución del mismo, el cual será tenido en cuenta para efecto de cada giro. El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única), firma del Acta de Inicio de Actividades, identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro y Presentación por parte del cooperante de un plan de inversión de los recursos del primer desembolso. Un Segundo y ultimo desembolso equivalente al cincuenta porciento (50%) del valor del contrato, a la finalización del convenio. Para la realización del último desembolso, **La ESAL** deberá presentar: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. 2). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea, oportuna y recibidas a satisfacción. 3). Soporte de la inversión de los aportes comprometidos por la ESAL para la ejecución del objeto convenido. 4). Presentación de la Matriz de indicadores de éxito del proyecto, conforme los lineamientos de la agencia nacional Colombia compra eficiente. 5). Los soportes requeridos por la Supervisión para la Liquidación del Convenio

PARÁGRAFO 1: Además de la información particular exigida para cada giro, el contratista deberá presentar la Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar y la cuenta de Cobro correspondiente. **PARÁGRAFO 2:** Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal. **DÉCIMA TERCERA: APOORTE DE LA ESAL:** LA ESAL Aporta la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.000.054,76)**, para la ejecución del presente convenio.

PARAGRAFO 1: El documento soporte del aporte de la ESAL se encuentra adjunto a la propuesta de la misma y hace parte integral de este negocio jurídico, **Parágrafo 2:** Los Aportes de la ESAL, se hacen a título de recursos de cofinanciación o contrapartida en bienes y servicios desglosados en su oferta económica. **DÉCIMA CUARTA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:** Los recursos aportados por el Municipio se destinarán exclusivamente para la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto. **DÉCIMA QUINTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que *"al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP II. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto."* Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de las metas del proyecto. Una vez evaluado el



impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione. De Conformidad de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la **ESAL** cumplió con las siguientes acciones:

1. Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del contrato.
2. Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material filmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.
4. Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

La supervisión del Convenio estará a cargo de la Secretaria de Secretario de Salud, Cultura, Recreación y Deporte del Municipio. Si bien el Municipio no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA:** La ESAL tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Pueblo Bello como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recursos entregados en calidad	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

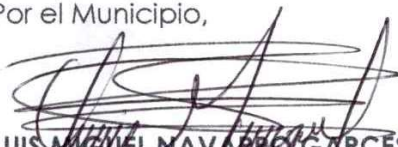


		de Anticipo	
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio.

Parágrafo 1: La ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, antes de la iniciación del Convenio. **DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento definitivo de la ESAL, dará lugar al Municipio a imponer una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor total del convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, luego de que se haya tramitado el correspondiente proceso administrativo sancionatorio en los términos del artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el Municipio persiga la indemnización de los perjuicios no cubiertos por ella, si esta no permite su total reparación. El presente documento acompañado del acto administrativo que declare el incumplimiento conforman el título ejecutivo para el cobro de la pena, la cual puede ser pagada a través de la efectividad de la garantía de cumplimiento del convenio o descontada de cualquier suma adeudada a la ESAL o también se podrá hacer efectiva a través de cobro coactivo o proceso judicial ejecutivo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes y la existencia de los soportes presupuestales de sus respectivos aportes. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento de la que habla la cláusula décima sexta de este documento.

El presente Convenio se celebra en el Municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar, lugar que será el domicilio del Convenio, el día diez (10) de diciembre de 2025.

Por el Municipio,


LUIS MIGUEL NAVARRO GARCÉS
Secretaría de Planeación
Municipio de Pueblo Bello
D.Decreto N° 010 del 13 de Enero de 2020

Por la ESAL:


JOSE MIGUEL ROPERO GARCIA
Representante Legal
CORPORACION CIMIENTOS